PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE NOVIEMBRE DE 2006	Suplemento 6701 B

No.- 21820

RESOLUCIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.
Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales

centro

Villahermosa, Tab. a 13 de Noviembre de 2006
DOASM - R 020/ 2006

Resolución por la que se autoriza el Fraccionamiento denominado "El Castillo" ubicado en la, Ranchería Platano y Cacao 1ª. Secc, Municipio de Centro.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales representada por el Ing. Pedro Green Canepa, en ejercicio de la facultades que a este le confieren el articulo 84 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en concordancia con lo establecido en el artículo 10, fracciones XII y XIV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, procede a emitir la siguiente resolución; y:

R E S U L T A N D O

Primero.- Que en el año de 1998, el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, adquirió por compraventa un predio ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao Primera Sección de este

municipio, mismo que se encuentra amparado por la escritura pública numero 3,640 de fecha 30 de Agosto de 1999, el cual tiene una superficie de 13, 883.64 M2, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 150.50 M, con Neftali Izquierdo; al Sureste:126.60 M, con camino el castillo; al Suroeste: 78.20 M con Janet Hernández Ramos; y al Noreste: 144.60 con camino vecinal.

Segundo.- Dicho predio fue adquirido para reubicar a familias que residían en las márgenes del río carrizal y que por la erosión en esa época peligraban en su vida y bienes, quedando pendiente la formalización tanto del fraccionamiento como de la tenencia de la tierra.

Tercero.- Que incluso en sesión de Cabildo número 30 de fecha ocho de octubre del dos mil dos, se sometió a consideración del honorable Cabildo la autorización de expedir títulos de propiedad a 84 personas según lista entregada por el M.V.Z. Víctor Manuel Martínez Sánchez, exdelegado municipal de esa comunidad, en esa época aprobándose el punto en cuestión por unanimidad, sin embargo, no pudo concretarse, por falta de otros elementos necesarios para ello, entre los que se encuentran la resolución que hoy se emite.

Cuarto.- Acorde a los planteamientos mencionados y dado el número de lotes en que se dividió el predio en cuestión, es evidente que se constituyó de hecho un fraccionamiento, que hoy se regulariza.

Quinto.- Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su artículo 196 que es indispensable obtener autorización del Ayuntamiento o Concejo Municipal para la construcción de un fraccionamiento.

Sexto.- Que en ese tenor mediante oficio memorandum DAJ/2116/2006 de fecha 13 de Octubre de los corrientes, el Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, Tabasco; a nombre de este solicito la autorización correspondiente por lo que:

CONSIDERANDO

Primero.- Que el suscrito Ing. Pedro Green Canepa, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, es competente para emitir la presente resolución de conformidad con lo establecido en el articulo 84, fracciones II, V, VII y XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en concordancia con lo que establece el articulo 10 fracción XII y XIV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

Segundo.- Que con la finalidad de dar certidumbre en la Tenencia de la Tierra, y preservar la vida y los bienes de 84 familias que habitaban en las márgenes del Río Carrizal, fueron reubicadas en un terreno adquirido por este Ayuntamiento en la Administración del período 1998 – 2000, donde de facto se ha establecido un fraccionamiento que es necesario constituir formalmente.

Tercero.- Que en virtud de ello, el Lic. Jorge A. Cornelio Maldonado, Director de Asuntos Jurídicos, solicitó ante la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; la Autorización correspondiente con el propósito de proceder al trámite de los Títulos Municipales

solicitados, siendo procedente lo solicitado, pues si bien el fraccionador sería el propio ayuntamiento, no existe impedimento legal para ello, además las disposiciones que rigen este tipo de actos son de orden público, lo que implica que deben ser observadas por todas las personas, incluyendo las morales oficiales como lo es el Ayuntamiento, siendo necesario para este proceso se formalice como un fraccionamiento de interés social.

Cuarto.- Que el Asentamiento donde se constituirá el citado fraccionamiento, se localiza en el Municipio de Centro, en la Ranchería Plátano y Cacao 1ª. Sección, Km. 0+150 del Camino El Castillo, de este municipio, en un terreno con una superficie de 13,883.64 m^2 y se encuentra totalmente consolidado, las calles existentes están pavimentadas y bien definidas, cuenta con los servicios de Agua Potable, Energía Eléctrica y Alumbrado Publico, las construcciones que existen son definitivas y construidas con materiales permanentes, La lotificación consta de 84 lotes unifamiliares considerándose un lote tipo de 7.00 x 15.00 m distribuidos en 5 manzanas, con la siguiente distribución de usos de suelo:

Tabla de usos de Suelo

Uso del suelo	Superficie m2
Área Habitacional	8,997.68
Área verde	665.08
Vialidad	4,220.88
Superficie Total	**13,883.64**

El acceso a este fraccionamiento es por la Carretera Estatal Villahermosa – Corregidora Ortiz, y posteriormente por el Camino El Castillo, la estructura vial interna se conforma por una vialidad central de 11.70 m de ancho y dos vialidades laterales de 12.0 m. de ancho así como una calle que une a estas tres ubicada en la parte posterior del fraccionamiento con ancho de 11.70 m, la vialidad central y las laterales se conectan directamente con el Camino El Castillo. Por lo que se considera que técnicamente es factible la constitución y formalización del Fraccionamiento

Quinto.- Que la regularización de la tenencia de la tierra representa para 84 familias asentadas en este predio, un logro por el que han luchado desde hace 8 años, ya que con este proceso se le dará seguridad en su patrimonio familiar.

Sexto.- En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 10, fracción XIV, 205, 206, 207, 209 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco. se declara aprobado el fraccionamiento "El Castillo" ubicado en La Ranchería Plátano y Cacao 1ª. Sección, para todos los efectos legales a que haya lugar. en consecuencia efectúense los demás tramites necesarios para el cumplimiento de esta resolución.

De igual manera y como lo ordena el articulo 209 parte final de la Ley de Ordenamiento Sustentable del territorio del Estado de Tabasco publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado. Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

Primero.- Resultó procedente la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Centro, Tabasco; a nombre de este, para la constitución formal y legal de un fraccionamiento, ubicado en La Ranchería Plátano y Cacao 1ª. Sección del Municipio de Centro, Tabasco.

Segundo.- En consecuencia queda autorizado el fraccionamiento denominado "El Castillo" ubicado en km 0+150 Camino el Castillo, de la Ranchería Plátano y Cacao 1ª. Sección, distribuido conforme al plano debidamente autorizado de dicho fraccionamiento.

Tercero.- Notifíquese a las partes, la presente resolución y acorde a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de ordenamiento sustentable del territorio del estado de Tabasco; publíquese la presente resolución en el Periódico oficial del Estado.

OTORGADA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A LOS 13 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. PEDRO GREEN CANEPA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VHSA, TAB.
Dirección de Obras Asentamientos y Servicios Municipales

GOBIERNO DEL ESTADO
TABASCO
2002-2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.